



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PANAMERICANA SUR TRAMO GUADALUPE – ICA – PALPA – NASCA, RUTA NACIONAL PE-1S.

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal XII – Ica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, Con RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. Conde de Nieva 1095 Urb. Luren, Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Especificaciones Técnicas para la Adquisición de PINTURA PARA TRAFICO (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO), para trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada Panamericana Sur Tramo Guadalupe – Ica – Palpa – Nasca, Ruta Nacional PE-1S.



3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la adquisición de PINTURA PARA TRAFICO (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO), para trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada Panamericana Sur Tramo Guadalupe – Ica – Palpa – Nasca, Ruta Nacional PE-1S, en el área técnica de la Unidad Zonal XI Ica, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del bien requerido ayudará a cumplir con las metas estimadas en la programación, respecto a conservar y garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PANAMERICANA SUR: GUADALUPE - ICA - PALPA – NASCA, RUTA NACIONAL PE-1S, a cargo de la Unidad Zonal XII Ica adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



POI: 5535

META: 0370 Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Guadalupe – Ica – Palpa – Nasca.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

5.1 Requerimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR BLANCO	62.0	Gal.
2	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO	42.0	Gal.
3	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR NEGRO	16.0	Gal.

5.2 Características Técnicas:

✓ Pintura para tráfico Blanco

- Unidad de medida : Galon
- Presentacion del bien : 1 Galon unidad de despacho
- Denominacion del bien : Pintura para Trafico Blanca en Base Solvente
- Codigo : 3121151300376889
- Ficha Tecnica : Se adjunta Anexo la Ficha Tecnica Aprobada por el OSCE



✓ Pintura para tráfico Amarillo

- Unidad de medida : Galon
- Presentacion del bien : 1 Galon unidad de despacho
- Denominacion del bien : Pintura para Trafico Amarillo en Base Solvente
- Codigo : 3121151300376927
- Ficha Tecnica : Se adjunta Anexo la Ficha Tecnica Aprobada por el OSCE

✓ Pintura para tráfico Negro

- Unidad de medida : Galon
- Presentacion del bien : 1 Galon unidad de despacho
- Denominacion del bien : Pintura para Trafico color Negro en Base solvente
- Aspecto Fisico : Ligeramente viscoso
- Olor : Caracteristico a resina alquidica y caucho clorado.
- Densidad : 5.3 – 5.65 kg/gln
- Solidos por peso : 68 – 77 %
- Base : Solvente
- Vehiculos no volatiles : 41%
- Humedad : 1% min.
- Arenilla y Piel : 1% min.
- Viscosidad : 75 – 90 KU a 25°C
- Fineza : 3 Hegman
- Compuesto organico volatil : 150 g/l max.
- Tiempo de secado al tacto : 10 a 15 minutos



5.3 Especificaciones Técnicas:

Las Especificaciones Técnicas de los bienes descritos, están dadas de acuerdo a las Fichas Técnicas aprobadas según Resolución Jefatural N° 151-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA (Se adjunta Ficha Técnica de los Productos en el Anexo 01).

El PROVEEDOR debe garantizar la calidad de los bienes, asumiendo plena responsabilidad en caso de poseer algún defecto en su calidad.

El PROVEEDOR deberá alcanzar a la entrega del bien, la Ficha Técnica del Producto y Hoja de Seguridad del Producto (Hoja MSDS) al Supervisor.



6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 Capacidad Legal:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, Acreditar con copia de la Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de bienes. Acreditar con Copia del RNP Vigente.
- No estar impedido para ser participantes, postores y/o contratistas con el Estado, acreditar con declaración jurada.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI, vinculada al RUC.

6.2 Capacidad Técnica:

En el caso de la presente adquisición, el CONTRATISTA deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con declaración Jurada.**

6.3 Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la venta de bienes y/o insumos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo de entrega de los presentes bienes será dentro de los cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de confirmación de la recepción de la Orden de Compra.

La entrega del bien constará de un (01) único entregable según el siguiente cronograma:

ITEM	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
01	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR BLANCO	A los 05 días.	GAL.
02	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO	A los 05 días.	GAL.
03	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR NEGRO	A los 05 días.	GAL.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

La entrega se realizará en el almacén provisional ubicado en Calle Lima S/N, distrito de Palpa, provincia de Palpa y departamento de Ica, en el horario de 9:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm de lunes a viernes, sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Así mismo PROVIAS NACIONAL no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

Asimismo, este efectuara el carguío, transporte y descarga en el lugar de entrega con su personal y portando sus implementos de seguridad siguiendo las indicaciones de los responsables del lugar de entrega.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Debe cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de las Características Técnica o Ficha Técnica (De corresponder).

De informarse que el producto podría estar afectando al normal desarrollo de los trabajos dispuestos por la Supervisión, la Entidad se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de Ley. La conformidad de recepción del bien adquirido, podrá consistir en un informe por escrito o en la firma o suscripción de las Guías de Remisión respectivas por parte del Supervisor de tramo.

**10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor del Tramo, refrendada por el Jefe Zonal, dentro de un plazo que no excederá los (07) días calendario, previa recepción física del Almacén y emisión del comprobante de pago correspondiente. El Área usuaria deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con el visto bueno del responsable del Abastecimiento.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

A Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para consultorías:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área Usuaria o Área Técnica Estratégica. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	- Establecer penalidades por mora conforme a la normativa vigente. - Definir plazos claros en el contrato (considerando		X



	que puede ser vía Perú Compras).		
	• Seguimiento permanente al proveedor desde la orden de compra.		
Incumplimiento de obligaciones del proveedor	• Establecer claramente en las especificaciones técnicas el cumplimiento obligatorio de las Fichas Técnicas aprobadas por el OSCE. • Solicitar fichas técnicas, certificados de calidad y/o ensayos de laboratorio. • Realizar verificación técnica en la recepción (control de calidad)	X	X

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21. ANEXOS

Anexo 1: Desagregado de Costos.



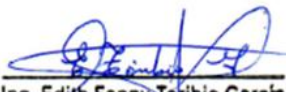
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Ing. Edith Fanny Toribio García
SUPERVISOR
PROVIAS NACIONAL ZONAL XII - ICA

Elaborado por



ING. VLADIMIR RODRIGUEZ BENDAYAN
JEFE ZONAL ICA
PROVIAS NACIONAL ZONAL ICA

**Aprobado por Jefe de Oficina/
Unidad Gerencial/Zonal**

ANEXO 1:

**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	:	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCA EN BASE SOLVENTE
Denominación técnica	:	PINTURA PARA DEMARCACIÓN BLANCA EN BASE SOLVENTE
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	La pintura en base solvente debe ser una mezcla homogénea que pueda ser aplicada sobre pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad. Debe ser compatible y permitir el anclaje de esferas y/o microesferas de vidrio, para mejorar la visibilidad durante la noche, sobre todo en zonas de poca iluminación o presencia de neblinas. Así también, la pintura no debe contener plomo, mercurio, cadmio, cromo u otros metales pesados tóxicos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Densidad	Mínimo 1,40 g/ml	Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, documento aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC-14
Viscosidad	Mínimo 75 KU Máximo 90 KU	
Fineza	Mínimo 3 (en escala Hegman)	
Tiempo de secado (no pick up)	Máximo 10 minutos	
Materia no volátil	Mínimo 71 %	
Pigmento	Mínimo 53 %	
Resistencia a la abrasión	Mínimo 150 litros de arena	
Color	Las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color blanco de la nota (a).	
Factor de luminancia (β)	$\geq 0,85$	
Opacidad (R_c)	$\geq 0,95$	
Sangrado	$\Delta\beta \leq 0,05$ y las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color blanco de la nota (a).	
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar: agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (½ pulgada).	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia al agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampollamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, documento aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC-14
Compuesto orgánico volátil	Máximo 150 g/l	
Plomo (b)	Máximo 90 ppm	Ley N° 31182, Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento

Notas:
(a) Coordenadas cromáticas de los vértices del polígono de color blanco.

1		2		3		4	
x	y	x	y	x	y	x	y
0,355	0,355	0,305	0,305	0,285	0,325	0,335	0,375

(b) Basado en el peso del contenido total no volátil de la pintura o en el peso de la capa seca de pintura.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El envase de la pintura para tráfico blanca en base solvente se debe encontrar en buen estado, y no ser reactivo con el material contenido, debe estar bien cerrado y ser de fácil y rápida apertura, de acuerdo a lo indicado en el ítem II.05 de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases el contenido del bien por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de pintura para tráfico blanca en base solvente. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El envase de la pintura para tráfico blanca en base solvente, debe contener la información necesaria, por ejemplo, mediante una etiqueta, de acuerdo a lo indicado en el ítem II.05 de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, y debe contener la siguiente información:

- denominación exacta de la pintura;
- color;
- cantidad;
- fecha de fabricación;
- número de lote;
- pictogramas de seguridad;
- frases R (riesgos específicos);
- frases S (consejos de prudencia);
- nombre y dirección del fabricante.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	PINTURA PARA TRÁFICO AMARILLA EN BASE SOLVENTE
Denominación técnica	:	PINTURA PARA DEMARCACIÓN AMARILLA EN BASE SOLVENTE
Unidad de medida	:	GALÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia al agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampollamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, documento aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC-14
Compuesto orgánico volátil	Máximo 150 g/l	
Plomo (b)	Máximo 90 ppm	Ley N° 31182, Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento

Notas:

(a) Coordenadas cromáticas de los vértices del polígono de color amarillo.

1		2		3		4	
x	y	x	y	x	y	x	y
0,560	0,440	0,490	0,510	0,420	0,440	0,460	0,400

(b) Basado en el peso del contenido total no volátil de la pintura o en el peso de la capa seca de pintura.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El envase de la pintura para tráfico amarilla en base solvente se debe encontrar en buen estado, y no ser reactivo con el material contenido, debe estar bien cerrado y ser de fácil y rápida apertura, de acuerdo a lo indicado en el ítem II.05 de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases el contenido del bien por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de pintura para tráfico amarilla en base solvente. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El envase de la pintura para tráfico amarilla en base solvente, debe contener la información necesaria, por ejemplo, mediante una etiqueta, de acuerdo a lo indicado en el ítem II.05 de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, y debe contener la siguiente información:

- denominación exacta de la pintura;
- color;
- cantidad;
- fecha de fabricación;
- número de lote;
- pictogramas de seguridad;
- frases R (riesgos específicos);
- frases S (consejos de prudencia);
- nombre y dirección del fabricante.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 2:

DESAGREGADO DE COSTOS				
Unidad Zonal	:			
Red Vial	:			
Lugar de entrega	:			
Plazo entrega	:			
<u>ESTRUCTURA DE COSTOS</u>				
ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PANAMERICANA SUR TRAMO GUADALUPE – ICA – PALPA – NASCA, RUTA NACIONAL PE-1S.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
<u>MATERIALES</u>				
PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR BLANCO	<u>Gal.</u>	62.00		
PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO	<u>Gal.</u>	42.00		
PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR NEGRO	<u>Gal.</u>	16.00		
TOTAL				

El precio de la contratación prevista incluirá IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Se considera precios unitarios máximo con dos decimales.

